



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

Dirección Postal: 30430 - López Chicheri, 5	
AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	
REGISTRO GENERAL	
Teléfono: 968 74 00 00 - 968 74 07 17	Fax: 968 74 04 18
13 JUN. 2018	
SALIDA Nº: 1529	

() D/Dª JUANA MIÑANO MUÑOZ (IXSO CONSULTORES, S.L.L.) 30430- CEHEGÍN (MURCIA)
--

- () CENTRO LOCAL EMPLEO (CATI)
- () COPIA DE LOS OFICIOS DIRIGIDOS A LOS SEÑORES RELACIONADOS.

A/GM

La Junta de Gobierno Local, en sesión **ordinaria**, celebrada el día **11 de junio de 2018**, y a reserva de lo especificado en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"6º.-INSTANCIAS Y SOLICITUDES.-"

■ De doña **JUANA MIÑANO MUÑOZ**, en representación de **IXSO CONSULTORES, S.L.L.**, que solicita adjudicación de un despacho en el Vivero de Empresas El Coso.

Se da cuenta de la propuesta que formula a la Junta de Gobierno Local, el Concejal de Desarrollo Local, Industria y Promoción Económica, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

"...D. Francisco Chico Molina, Concejal Delegado de la Alcaldía en materia de Desarrollo Local, Industria y Promoción Económica, por Resolución de la Alcaldía nº 554/2015 de 16 de julio de 2015,

EXPONE:

Vista la solicitud de Juana Miñano Muñoz en representación de **IXSO CONSULTORES SLL** relativa a la adjudicación de un despacho en el Vivero de Empresas "El Coso".

Visto el Informe de la Comisión Gestora del Vivero de Empresas "El Coso", relativo a las solicitud de adjudicación de despacho,

PROPONE a la consideración de la Junta de Gobierno Local la adjudicación de vivero a la solicitante tal y como está establecido en el Reglamento Regulador del Vivero de empresas y su notificación a la misma, así como la publicación en la página web del ayuntamiento de Cehegín..."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda prestar su aprobación a la propuesta examinada, en los mismos términos de su redacción."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION**, ante el mismo órgano que lo adoptó, en el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al de su notificación, que habrá de ser resuelto y notificado en el plazo de **UN MES**, considerándose desestimado por silencio en caso contrario.

Alternativamente, o en caso de desestimación por silencio del recurso de reposición, cabe interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia o, en su caso, ante el Juzgado de lo Contencioso de Murcia, en el plazo de **DOS MESES**, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, o de **SEIS MESES**, a contar desde la fecha en que se produzca la desestimación, por silencio administrativo, del Recurso de Reposición, que se hubiere interpuesto.

(Documento firmado electrónicamente en Cehegín, a la fecha indicada al margen)

EL SECRETARIO GRAL.,

Fdo: Pedro José Segura López

